



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, seis de febrero dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Acción Popular
Demandante	Manuel González Giraldo
Demandados	Municipio de Caicedonia Beatriz Helena Ardila Matallana
Radicado	76147-33-33-003-2021-00058-00
Asunto	Pone en conocimiento informe de cumplimiento y requiere

El dieciocho (18) de enero de 2023¹, la señora Beatriz Helena Ardila Matallana allegó al despacho el informe de cumplimiento sobre las medidas de insonorización en el establecimiento comercial “Rapitienda Siboney y Bar”.

Reiteró la accionada, la instalación de nuevos baffles, el cambio de ubicación de los mismos y las demás medidas implementadas en el lugar, recalcando que no se ocupa el espacio público como andenes y calles, ni se han reportado quejas por ruido desde el mes de septiembre de 2021, aportando para tal efecto las pruebas en el particular; agrega, que a la fecha no se ha realizado visita al establecimiento de su propiedad por parte del comité de verificación y que espera la visita de la CVC previa petición realizada por la Secretaría de Gobierno y Salud.

Conforme lo anterior, se considera poner en conocimiento del Comité de Verificación de Cumplimiento, el informe del mes de enero de 2023 allegado por la accionada.

Por otra parte, se advierte que el Municipio de Calcedonia, Valle del Cauca, no ha presentado informe sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el numeral cuarto de la sentencia, pese a que en auto anterior de fecha 19 de enero del presente así se dispuso, por tanto, se procede nuevamente a requerir al ente territorial para efectos de que remita el respectivo informe.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento del Comité de Verificación de Cumplimiento, el informe allegado por la señora Beatriz Helena Ardila Matallana, propietaria del establecimiento de comercio “Rapitienda Siboney y Bar”.
2. Requerir al municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue informe sobre las actuaciones realizadas para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo emitido por este Despacho el 18 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37263d2a8e8eb43e0236c762cd7150d96177a2a9da52952a22f8b7f9577d6d29**

Documento generado en 06/02/2023 03:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>